



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC: 0011607/2009 y adjuntos



VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución N° 176 del H. Consejo Directivo, de fecha 04 de Mayo de 2009, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor Titular con dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Grabado II" del Dpto. de Plástica de la Escuela de Artes (fs 65); y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por resolución del H. Consejo Directivo N° 176/09 y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de concursos en vigencia;

que se han inscripto como aspirantes: Polliotto, Betina Alicia (fs. 77-106); Escribano, Norma Alejandra (fs. 107- 125) y Miranda, Adriana Esther (fs. 126-145);

que a fs. 173-174 se constituye el Jurado, contando con la presencia de la representante por los egresados, sin la presencia del observador de los estudiantes; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs. 175-178);

que acto seguido, el jurado procede a receptor la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a los aspirantes presentados, Acta III (fs. 179-181). Por último el Jurado ha elaborado su Dictamen conjunto, tomando como fundamento las actas anteriores, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Polliotto, Betina Alicia; 2) Miranda, Adriana Esther y 3) Escribano, Norma Alejandra, aconsejando, en consecuencia, la designación de la Lic. Betina Alicia Polliotto en el cargo concursado, Acta IV (fs. 182);

que a fs. 183vta. y 184 se han notificado las aspirantes del Dictamen del Jurado;

que por EXP-UNC: 0045742/2009 y EXP-UNC: 0048810/2009 las postulantes Adriana Esther Miranda y Norma Alejandra Escribano impugnan, respectivamente, el dictamen emitido por el Tribunal interviniente alegando entre otras cosas, manifiesta arbitrariedad por parte del Jurado en la valoración de antecedentes;

que por EXP-UNC: 0047323/2009 la postulante Betina Polliotto solicita correr vista del expediente de referencia y a fs. 195 solicita correr vista de las impugnaciones presentadas por las postulantes Miranda y Escribano;

que se solicitó opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que realiza un pormenorizado análisis de los puntos cuestionados por las recurrentes conforme a lo dispuesto por el artículo 29° de la Reglamentación vigente y el artículo 48° del Decreto 1759/72 (t.o. 1991) Reglamento de Procedimientos Administrativos;

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0011607/2009 y adjuntos

que por Resolución N° 522/10 el H. Consejo Directivo solicita una ampliación y/o aclaración de Dictamen, el cual fue oportunamente elevado por el Jurado interviniente y debidamente notificado a las aspirantes fs. 230-232.

que en dicha Ampliación del Dictamen, solicitada por el H. Consejo Directivo conforme al artículo 29 inc. b) de la Reglamentación aplicable, los miembros del Tribunal, por unanimidad, ratifican en todos sus terminos el Orden de Mérito establecido;

que, pese a lo cual, este H. Cuerpo, no comparte la asignación de puntaje realizada por el tribunal en los ítems: antecedentes docentes, de posgrado y formación disciplinar, de investigación y de formación de recursos humanos;

que el Reglamento de Concursos para Profesores Regulares establece en su Art. 29° las atribuciones del Consejo Directivo en el sentido de designar o dejar sin efecto el concurso;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 02 de Mayo de 2011, cuarto intermedio del 18 de Abril de 2011, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 11 de Abril de 2011;

que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 29, inc. "c" de la Resolución N° 330/05 del H. Consejo Directivo, modificada por Resolución 118/06;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

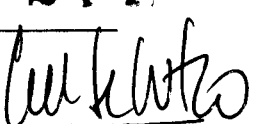
ARTÍCULO 1°. **NO APROBAR** el Dictamen y la ampliación del Dictamen del Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo N° 176/09, para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva para la cátedra "**Grabado II**" del Dpto. Plástica de la Escuela de Artes.

ARTÍCULO 2°. **SOLICITAR**, en consecuencia, al H. Consejo Superior deje sin efecto el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva para la cátedra "**Grabado II**" del Dpto. Plástica de la Escuela de Artes.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE CUARTO INTERMEDIO DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N°
RS


Dr. LUIS SACVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades